



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Sábado, 13 de febrero de 1982

Núm. 35

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

SECCION CUARTA

Núm. 1.349

Núm. 1.320

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Recaudación de Tributos del Estado

Devoluciones de fianzas

ZONA SEGUNDA. — PUEBLOS

Subasta de bienes muebles

«Aragonesa de Electromedicina» ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de un cardioscopio al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia. Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón del referido suministro.

Don Florentino Casas Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda (pueblos);

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona a mi cargo, contra la deudora «Industrias Cean», S. L., domiciliada en Cuarte de Huerva, por débitos del impuesto sobre sociedades, trabajo personal y tráfico de empresas (principal, 2.714.206 pesetas; recargo de apremio, 542.841 pesetas; costas, 135.710 pesetas; total, 3.392.757 pesetas), se ha dictado la siguiente

Zaragoza, 3 de febrero de 1982. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 1.350

«Talleres Julmat» ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de tubería de hierro al Servicio Geológico.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón del referido suministro.

Zaragoza, 3 de febrero de 1982. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 1.º de febrero de 1982, la subasta de los bienes muebles propiedad de la deudora «Industrias Cean», S. L., del pueblo de Cuarte de Huerva, embargados por diligencia de fecha 16 de marzo de 1981, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de marzo de 1982, a las diez horas, en las oficinas de esta Recaudación (sita en la calle Doctor Fleming, 5, bajos), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y depositario y anúnciese al público por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Alcaldía de la localidad, en la Delegación de Hacienda, en

las oficinas de esta Recaudación y forma usual del país.

En cumplimiento de esta providencia se publica el presente anuncio para general conocimiento del público y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote primero

Una instalación de baños, con tres rectificadores completos, que comprenden los elementos siguientes:

Una cuba de cobre ácido, de medidas 56 x 100 x 100.

Una cuba de cobre alcalino, de medidas 60 x 60 x 100.

Una cuba de desengrase químico, de 70 x 100 x 100.

Una cuba de ultrasonido, de medidas 30 x 40 x 80.

Una cuba de desengrase catódico, de 70 x 70 x 100.

Una cuba de desengrase anódico, de 70 x 70 x 100.

Una cuba de decapado-aclarado, de 70 x 150 x 100.

Seis cubas de aclarado, de medidas 60 x 60 x 100.

Una cuba de aclarado (mitad níquel, mitad cromo), de 100 x 100.

Una cuba de níquel, de 80 x 297 x 90.

Una cuba de cromo, de 70 x 70 x 100.

Doce calentadores.

Cuatro termostatos.

Tres bombas filtro.

Tres motores agitación baños.

Un gancho copas válvulas.

Once ganchos baterías.

Veintiún ganchos excéntricos.

Once ganchos válvulas baño.

Once ganchos caño central.

Siete ganchos monoblock.

Treinta y ocho ganchos tapetas.

Treinta y nueve ganchos noetas y tuercas.

Once ganchos florones.

Veintiséis ganchos grifos.

Diez ganchos batería baño, jalón.

Trece ganchos válvulas o florones.

Doce ganchos válvulas, 1,1/4".
Veinte ganchos manetas.
Nueve ganchos caños fregadera.
Treinta ganchos tipo monoblock (cobrear).
Un ultrasonidos (ADSE).
Tres rectificadores.
Una báscula de 500 kilos.
Tasación, 2.630.000 pesetas. Primera licitación, 1.753.332 pesetas.

Segundo lote

Un calentador «Master», de 1.000 W.
Un calentador «Master», n.º 297.126, de 4.000 W.
Una esmeriladora mecánica, número 1.480, de 2 CV.
Un torno revólver, «Dinn», número 253.320, de 2 CV.
Un torno revólver, «Urasa», número 36.633, de 3 CV.
Un vibrador.
Una sirena, número 277.452 ó 53, de 1 CV de potencia.
Una esmeriladora número 23.639, de 2 CV (fundición).
Una arenadora número 88.950 («Sandis-Bueno»)
Una báscula «Sorribes» (2.000 kilos).
Una pulidora «Letag», de 3'5 CV.
Una pulidora normal, núm. 33.984, de 3'5 CV.
Una pulidora normal, núm. 281.402, de 2'5 CV.
Tasación, 820.000 pesetas. Primera licitación, 546.666 pesetas.

Tercer lote

Una furgoneta «Sava», matrícula Z-0396-D.
Tasación, 400.000 pesetas. Primera licitación, 266.666 pesetas.
2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Angel Cruz Benito y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en Cuarte de Huerva (avenida de San José, sin número).
3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivos los precios del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.
4.º Se advierte que si en la primera licitación no existieran postores de los bienes señalados, la Presidencia, en el mismo acto, anunciará a los presentes que se va a proceder a una segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo lapso de media hora para los que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados, sirviendo al efecto los depósitos efectuados anteriormente.
5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos y costas.
6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, advirtiéndole que puede ceder a un tercero,

siempre que lo haga en el momento mismo de aprobarse el remate.

7.º Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera y segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Zaragoza, 2 de febrero de 1982. — El Recaudador, Florentino Casas.

SECCION QUINTA

Núm. 1.071

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 25 KVA número 5 de Riegos en Terror y su acometida a 15 KV (AT 137-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en Terror, destinada a suministro de energía eléctrica para riegos, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, 1 de abril de 1981, con presupuesto de ejecución de 343.710 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 15-0,220-0,127 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 25 KVA, de 15-0,220-0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 30 metros de longitud, que arrancará de la línea LAMY-Calatayud-Requijada, propiedad del peticionario y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 27 de enero de 1982. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 1.072

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Línea a 15-20 KV a FT Jaraba y derivación a Balnearios (AT 157-81).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando au-

torización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica, situada en los términos municipales de Ibdes y Jaraba destinada a sustituir a la línea existente en mal estado, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación de referenciada

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Línea Requijada-Alhama de Aragón.

Final: ET Jaraba, con una derivación a Balnearios (927,92 metros).

Recorrido: Término municipal de Ibdes y Jaraba.

Tensiones: 15-20 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 de LA-56.

Apoyos de hormigón y metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 27 de enero de 1982. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 1.073

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Línea a 15 KV para la urbanización La Tranquera, en término municipal de Ibdes (AT 162-81).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea, trifásica, situada en término municipal de Ibdes, destinada a suministrar energía eléctrica a la urbanización La Tranquera, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación de referenciada

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: ET Ibdes.

Final: Línea urbanización La Tranquera

Longitud: 1.012,77 metros.
Recorrido: Término municipal de Ibdes.
Tensión: 15-20 KV.

Circuitos: Uno.
Conductores: 3 de LA-56.
Apoyos: Hormigón y metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 27 de enero de 1982. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 1.074

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Línea a 15-20 KV a ET Confederación del Ebro y derivación a ET Godojos (AT 156-81).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica, situada en término municipal de Godojos, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación de referencia. Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Línea Calatayud-Requijada.
Final: ET Confederación del Ebro, con una derivación del apoyo 13 a la ET Godojos (181 metros).

Longitud: 1.684,68 metros.
Recorrido: Término municipal de Godojos.

Tensiones: 15-20 KV.
Circuito: Uno.
Conductores: 3 de LA-56 la línea principal y LA-30 la derivación.

Apoyos: Hormigón y metálicos.
Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 26 de enero de 1982. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 1.075

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 50 KVA en Bubberca (AT 155-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación trans-

formadora de intemperie, situada en Bubberca, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Fernando Carrasco del Campo, en Zaragoza, agosto de 1981, con presupuesto de ejecución de 1.572.000 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta las condiciones establecidas por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 45-0,220-0,133 KV.

Tipo: Intemperie, formada por un pórtico compuesto de 2 postes de hormigón, y 4 montantes con el siguiente aparellaje: Pararrayos autoválvulas de 10 KA y 46 KV.

Cortacircuito con cartuchos fusibles de 5 A y 46 KV.

Transformador trifásico de 50 KVA de 45-0,220-0,133 KV.

Zaragoza, 26 de enero de 1982. — El Delegado provincial interino (ilegible).

Núm. 1.076

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Línea a 30 KV doble circuito, enlace de la línea «SET Fuentes de Ebro-Firmes Especiales», con la acometida doble circuito a la Cooperativa de Fuentes de Ebro. (AT 139-81).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A., con domicilio en (San Miguel, 10, Zaragoza), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica situada en término municipal de Fuentes de Ebro, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Apoyo 7 de la línea SET Fuentes de Ebro.

Final: Acometida a la Cooperativa de Fuentes de Ebro.

Longitud: 640,84 metros.
Recorrido: Término municipal de Fuentes de Ebro.

Tensión: 30 KV.

Circuitos: Dos.

Conductores: 6 de LA-110.

Apoyos: Metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 del 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 25 de enero de 1982. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 1.077

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. ET de 2 x 630 KVA «Centro» y su acometida a 15 KV en Epila (AT 144-81).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora subterránea y su acometida también subterránea, situada en término municipal de Epila (calle General Franco, 2), destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora:

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220-0,127 KV.

Tipo: Semisubterránea, con 4 celdas y el siguiente aparellaje:

Dos celdas de acometida, cada una con un interruptor seccionador tripolar para 630 A y 17,5 KV con cuchillas de puesta a tierra.

Dos celdas de protección, cada una con un interruptor-seccionador tripolar para 630 A y 17,5 KV y cartuchos fusibles de 63 A.

Dos transformadores trifásicos de 630 KVA cada uno, de 10-15-0,380-0,220-0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 370 metros de longitud, formada por cable de 3 x 150 milímetros cuadrados de Al de 12-15 KV en zanja.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 26 de enero de 1982. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 1.078

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Líneas 1 y 2 a 10-15 KV de circunvalación de Pina de Ebro (AT 148-81).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de dos líneas eléctricas aéreas, situadas en el término municipal de Pina de Ebro, destinadas a mejorar la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación de referencia. Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen:

Línea 1: Salida ETD de Pina.

Línea 2: Línea doble circuito 30-10 KV.

Final:

Línea 1: Estación de servicio de Pina.

Línea 2: Derivación a ET «Iryda» de Pina.

Longitud: Línea 1: 788 metros.

Línea 2: 1.130 metros.

Recorrido: Término municipal de Pina de Ebro.

Tensión: 10-15 KV.

Circuitos: Uno en cada línea.

Conductores: 3 de LA-56 en cada línea.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 26 de enero de 1982. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 1.080

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 250 KVA en Zaragoza para «Ses Ibérica», S. A.

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Ses Ibérica», S. A. para estación transformadora de tipo interior, situada en Zaragoza (avenida Cataluña, 287), destinada a suministro de energía eléctrica para la industria del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Julián Ruiz de Frías, en Zaragoza, julio de 1981, con presupuesto de ejecución de 2.029.807 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Tres celdas con el siguiente aparellaje:

Celda de acometida y protección, con un seccionador tripolar de 630 A y 17,5 KV, y un interruptor tripolar automático para 400 A, 17,5 KV y cartuchos fusibles de 40 A.

Celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

Celda de transformación, con un transformador trifásico de 250 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Centro de distribución: Con tres celdas idénticas, dos para entrada y salida y la tercera para la acometida a la estación transformadora propiamente dicha. Cada celda está equipada con un seccionador tripolar de 630 A y 17,5 KV. Además la celda de acometida llevará cortacircuitos con cartuchos fusibles de 100 A.

Zaragoza, 25 de enero de 1982. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 1.079

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Ampliación a doble circuito de la línea a 45 KV «Los Leones-Elevación de Aguas» (AT 138 de 1981).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación a doble circuito del tramo del cruce del río Ebro de la línea a 45 KV «Los Leones-Elevación de Aguas», autorizada el 9 de mayo de 1980 (expediente AT 219 de 1979), situada en término municipal de Zaragoza, polígono «Actur»-Puente Santiago y destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Ultimo apoyo antes del río Ebro de la línea «Los Leones-Elevación de Aguas».

Final: Primer apoyo después del cruce del río Ebro de la misma línea «Los Leones-Elevación de Aguas».

Longitud: 451 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 45 KV.

Circuitos: Dos.

Conductores: Seis de LA-380.

Apoyos: Metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 25 de enero de 1982. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 1.245

CABAÑAS DE EBRO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, en sesión de 28 de enero de 1982, el expediente de suplemento de créditos que modifica los capítulos del presupuesto ordinario de 1981 que se detallan seguidamente:

Aumentos

Al capítulo 1.º Remuneración de personal, 78.950 pesetas.

Bajas

En el capítulo 2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 78.950 pesetas.

Cabañas de Ebro a 1.º de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.318

CALATAYUD

La Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1982, acordó convocar oposición libre para la provisión de una plaza de oficial albañil para la que regirán las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 100, de fecha 6 de mayo de 1981.

Calatayud, 4 de febrero de 1982. — El Alcalde, Angel Esteban Enguita.

Núm. 1.248

EPI LA

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1982, los pliegos de condiciones para contratar por medio de concierto directo el servicio de recogida de basuras, quedan expuestos al público en las oficinas municipales, por el plazo de ocho días hábiles, para posibles reclamaciones.

Epila, 30 de enero de 1982. — El Alcalde, Martín Llanas Gaspar.

Núm. 1.319

LECERA

Aprobados por el Ayuntamiento de mi Presidencia los pliegos de condiciones que regirán en las subastas para la adjudicación de los aprovechamientos de piedra y espliego de los montes de utilidad pública de este término municipal para el año forestal 1982, comprendidos en el Plan general de aprovechamientos, por es-

tados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Mequinenza a 2 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.310

PASTRIZ

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento, se hace saber que durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admiten proposiciones optando al concurso para contratar los servicios de conservación y funcionamiento de la estación depuradora y redes de abastecimiento de aguas y alcantarillado, todo ello con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, por dicho plazo, para ser examinado por quien lo desee.

La apertura de plicas se verificará el día siguiente hábil de expirado el plazo de presentación de proposiciones, a las diecinueve horas.

Pastriz a 1.º de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.311

PASTRIZ

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito a que se refiere el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de diciembre último, los interesados pueden interponer en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Los capítulos del presupuesto modificados quedan así:

Capítulo 2. Consignación anterior, pesetas 2.329.936; aumento, 17.903 pesetas; crédito total, 2.347.839 pesetas.

Capítulo 6. Consignación anterior, pesetas 850.000; aumento, 46.117 pesetas; crédito total, 896.117 pesetas.

Pastriz a 1.º de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.312

PIEDRATAJADA

Esta Corporación municipal, en su reunión plenaria del día 3 de febrero de 1982, acordó aprobar la Ordenanza fiscal número 12, que regula la tasa por el servicio de recogida de basuras a domicilio, y que se encuentra expuesta en esta Secretaría, por el plazo de treinta días, al efecto de posibles reclamaciones.

Piedratajada, 4 de febrero de 1982. — El Alcalde, José Aso.

Núm. 1.241

PINSEQUE

Por don Adolfo-Humberto Biosca Vidal, en representación y como administrador de la compañía mercantil denominada «Granja Doble B», S. A., se ha solicitado licencia municipal de apertura para el ejercicio de la actividad de explotación ganadera, con emplazamiento en la partida «Barragán», de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30

del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pinseque, 2 de febrero de 1982. — El Alcalde, Jesús Badía Manero.

Núm. 1.246

PINSEQUE

En sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de enero último ha sido aprobado inicialmente por esta Corporación el Plan especial, proyecto de ejecución del camino de Mezalocha, tramo 9-14 de la red viaria del Plan general municipal de ordenación urbana de este municipio, redactado a iniciativa de este Ayuntamiento por los Ingenieros de caminos don Amador Ortiz Menarguez y don Félix Jiménez Vespérinas, y por el Ingeniero T. O. P. don Joaquín Castel Navalón, cuyo proyecto se somete a información pública, durante el plazo de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Pinseque, 3 de febrero de 1982. — El Alcalde, Jesús Badía Manero.

Núm. 1.313

SASTAGO

Habiendo aprobado la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el 29 del pasado enero, el proyecto redactado por el Arquitecto don Enrique Tejero Juez, para construcción de cien nichos en el cementerio municipal, cuyo presupuesto de ejecución total asciende a 1.731.690 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante el que podrá ser examinado, admitiéndose las reclamaciones que estime oportunas presentar el vecindario.

Sástago a 3 de febrero de 1982. — El Alcalde, Luis-Carlos Piquer Giménez.

Núm. 1.242

TAUSTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante un plazo de quince días, queda expuesta al público la lista de contribuyentes por el concepto de tasa por recogida de basuras, correspondiente al pasado año de 1981; durante cuyo plazo podrá ser examinada libremente por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas conforme a sus derechos, advirtiéndose que transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna y serán firmes las cuotas fijadas a cada contribuyente a efectos de recaudación.

Tauste, 3 de febrero de 1982. — El Alcalde, Carlos Alegre Sero.

Núm. 1.315

TAUSTE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1982, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de noviembre, Ley 40 de 1981 y artículos aprobados, según Ordenanza apro-

de ocho días, al objeto de oír las reclamaciones a que pueda haber lugar.

Las subastas para dichos aprovechamientos se celebrarán en la Casa Consistorial, caso de no haber reclamaciones contra los pliegos de condiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal quien delegue, a los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas la de piedra y a las doce de espliego, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la conservación de la Naturaleza y al de generales y económicas aprobadas por este Ayuntamiento, y conforme el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si alguna, o todas las subastas indicadas quedaren desiertas, se celebrará otra al día siguiente, en las mismas condiciones, para, local y tasación de la primera; en caso de reclamaciones contra los pliegos de condiciones, una vez resueltas, se fijará nuevo día para las subastas.

El modelo de proposición para ambas subastas se facilitará en la Secretaría municipal.

Aprovechamiento de piedra que se subasta: Monte 19 g), denominado «Santa Barbara», para 400 metros cúbicos, con una tasación de 3.192 pesetas.

Aprovechamiento de espliego que se subasta: Montes de utilidad pública de esta villa, 100 quintales métricos de espliego, con una tasación de 6.000 pesetas.

Las tasaciones señaladas para estas subastas se verán incrementadas con las cuotas correspondientes por el impuesto sobre Seguridad Social Agraria, o cualquiera otro que pudiera recaer sobre las mismas. Lécerca a 3 de febrero de 1982. — El Alcalde, Joaquín Quílez.

Núm. 1.314

MEDIANA DE ARAGON

Este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de enero pasado, acordó modificar las ordenanzas fiscales vigentes. En el plazo de quince días se pueden presentar reclamaciones.

Mediana, 4 de febrero de 1982. — El Alcalde, Rafael Royo.

Núm. 1.247

MEQUINENZA

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 28 de enero último, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 20.000.000 de pesetas.

Finalidad: Presupuesto inversiones y obras incluidas en Planes provinciales.

Plazo de amortización: Diez años.

Tipo de interés: 15 por 100 anual.

Anualidad de amortización: 2.000.000 de pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: presupuesto y subvenciones organismos.

El acuerdo, adoptado con el «quorum» que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de febrero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, con-

bada con fecha 29 de abril de 1977, acordó por mayoría absoluta la aplicación de contribuciones especiales para las obras de mejora del abastecimiento de aguas y renovación de los servicios urbanos de las calles del barrio Nuevo de Tauste.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que este expediente se hallará expuesto en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Tauste a 4 de febrero de 1982. — El Alcalde, Carlos Alegre Sero.

Núm. 1.240

VILLALBA DE PEREJIL

De acuerdo con el artículo del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, don Pascual Francia Pérez ha solicitado de este municipio autorización para la puesta en marcha de una granja porcina sita en el paraje denominado «Barranquillo», para 50 hembras reproductoras, en un local de 225 metros cuadrados.

Lo que se pone en conocimiento de los vecinos para que en un plazo de diez días puedan alegar ante este Ayuntamiento causas que vayan con derechos, apercibiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Villalba de Perejil, 3 de febrero de 1982. El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.264

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 27. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constanancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de enero de 1982. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre indemnización de daños producidos por vehículo de motor, promovidos por don José-María, doña Mercedes, doña Dolores y doña Aurelia Escolano Sanmartín, mayores de edad y vecinas de Maleján, El Buste y Arándiga (Zaragoza), representadas en esta alzada por el Procurador don Marcial J. Bibián Fierro y dirigidos por el Letrado don Nicolás Puertas y Gómez de Mercado; contra la compañía de seguros «La Catalana», S. A., con domicilio social en Barcelona, representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigida por el Letrado don José A. Pajares Ramón y Cajal, y contra don Jesús Abián Sebastián y don Jesús Abián Gil, en situación legal

de rebeldía, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la compañía aseguradora contra la sentencia dictada en primera instancia de este procedimiento.

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la compañía de seguros «La Catalana», sociedad anónima, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, con imposición a la recurrente del pago de costas producidas en esta alzada.

Y con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia, para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — Constanancio Díez.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos don Jesús Abián Sebastián y don Jesús Abián Gil, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 1.265

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 26. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados don Ricardo Mur Linares y don Constanancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de enero de 1982. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de tercería de dominio de bienes muebles, promovidos por doña Isabel Carrera Sanz, mayor de edad, casada y vecina de Zaragoza, representada por el Procurador don Alejandro García Anadón y dirigida por el Letrado don Jesús Sanz Fuertes, contra la entidad mercantil «Financiera Gasma», sociedad anónima, representada por el Procurador don Seraffín Andrés Laborda y dirigida por el Letrado don José Mercedino Aldez, y contra don Joaquín Arias Santafé, marido de la recurrente y en situación procesal de rebeldía, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante tercerista contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento...

Fallamos: Que declarando no haber lugar el recurso de apelación interpuesto por doña Isabel Cabrera Sanz, contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con imposición a la recurrente del pago íntegro de costas producidas en esta apelación.

Y con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado

de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — Constanancio Díez.» (Rubricados).

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación don Joaquín Arias Santafé, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 1.134

CAMIN BLANCO (Angel-Luis), hijo de Francisco y de Lucía, natural de Madrid, nacido el 10 de enero de 1961, con documento nacional de identidad 002522679, domiciliado últimamente en calle María Blanca, número 6, Móstoles (Madrid), de profesión camarero, soldado del Regimiento de Infantería Barbastro número 43, sujeto a expediente judicial por el presunto delito de fuga del Hospital Militar de Zaragoza, comparecerá ante el Juzgado militar Permanente número 4 de la 5.ª Región Militar, con domicilio oficial en el Centro Regional de Mando, sito en vía San Fernando, sin número, de la plaza de Zaragoza.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.177

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de abril de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo de número 465 de 1979, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Banco de Levante», S. A., contra doña María del Pilar Montolio Piazuelo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del

valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

3. Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Idem en «Olmeda», de 23 áreas 20 centiáreas. Valor, 11.000 pesetas.

5. Idem en «Olmeda», de 39 áreas 20 centiáreas. Valor, 19.000 pesetas.

6. Idem en «Olmeda», de 39 áreas 20 centiáreas. Valor, 31.000 pesetas.

7. Idem en «Barranco», de 16 áreas 80 centiáreas. Valor, 13.000 pesetas.

8. Idem en «Prelugar», de 91 áreas 60 centiáreas. Valor, 73.000 pesetas.

9. Idem en «Val Miguel», de 49 áreas 60 centiáreas. Valor, 40.000 pesetas.

10. Idem en «Previspe», de 6 áreas 50 centiáreas. Valor, 5.500 pesetas.

11. Idem en «Las Torcas», de 12 áreas 60 centiáreas. Valor, 10.000 pesetas.

12. Idem en «Previspe», de 26 áreas 50 centiáreas. Valor, 21.000 pesetas.

13. Idem en «Pla de Lugar», de 7 áreas 80 centiáreas. Valor, 6.500 pesetas.

14. Idem en «Prado Lugar» (paridera), de 2 áreas 21 centiáreas. Valor, 50.000 pesetas.

15. Idem regadío en «Prado Lugar», de 20 áreas 40 centiáreas. Valor, pesetas 20.000.

16. Idem regadío en «Previspe», de 30 áreas 60 centiáreas. Valor, pesetas 30.600.

17. Idem secano en «Las Torcas», de Viver, de 1 hectárea 4 áreas. Valor, 85.000 pesetas.

18. Idem en la misma partida, de 1 hectárea 37 centiáreas. Valor, pesetas 84.000.

19. Idem en «La Cofradía», de Viver, de 25 áreas 40 centiáreas. Valor, 21.000 pesetas.

20. Idem en «Previspe», de 1 hectárea 2 áreas 60 centiáreas. Valor, 82.000 pesetas.

21. Idem en «Barranco del Horcajo», de 1 hectárea 72 áreas 50 centiáreas. Valor, 138.000 pesetas.

22. Idem en «Prado Lugar», de 62 áreas 50 centiáreas. Valor, 50.000 pesetas.

23. Idem regadío en «Era Vieja» o «Cabichuelas», de 27 áreas 20 centiáreas. Valor, 27.000 pesetas.

24. Idem secano en «La Olmeda», de 1 hectárea 23 áreas 80 centiáreas. Valor, 99.000 pesetas.

25. Idem en «Valdemiguel», de 85 áreas 50 centiáreas. Valor, 68.000 pesetas.

26. Idem en «Prado Lugar», de 43 áreas 60 centiáreas. Valor, 40.000 pesetas.

27. Idem en «Barranco del Horcajo», de 12 áreas. Valor, 10.000 pesetas.

28. Idem en «Previspe», de 71 áreas 80 centiáreas. Valor, 57.000 pesetas.

29. Idem regadío en «Cabichuelas», de 20 áreas. Valor, 20.000 pesetas.

30. Idem secano en «Fuente Gascón», de 42 áreas 60 centiáreas. Valor, 34.000 pesetas.

31. Idem secano en «Las Torcas», de 23 áreas 80 centiáreas. Valor, pesetas 19.000.

32. Idem en «Valdemiguel», de 83 áreas 50 centiáreas. Valor, 67.000 pesetas.

33. Idem en «Olmeda», de 50 áreas 20 centiáreas. Valor, 40.000 pesetas.

34. Idem en «Olmeda», de 1 hectárea 80 áreas 20 centiáreas. Valor, 144.000 pesetas.

35. Idem en «El Lentejar», de 91 áreas 25 centiáreas. Valor, 73.000 pesetas.

36. Idem en «El Barranco», de 28 áreas. Valor, 22.500 pesetas.

37. Idem en «Barranquillo», de 51 áreas 25 centiáreas. Valor, 41.000 pesetas.

38. Idem en «Previspe», de 91 áreas 80 centiáreas. Valor, 73.500 pesetas.

39. Idem en «Prado del Lugar» o «Prelugar», de 43 áreas 80 centiáreas. Valor, 35.000 pesetas.

40. Idem en «Barranco Horcajo», de 10 áreas 20 centiáreas. Valor, pesetas 8.000.

41. Idem regadío en «Previspe», de 31 áreas 40 centiáreas. Valor, 31.400 pesetas.

42. Idem secano en «Barranquillo», de 4 áreas 35 centiáreas. Valor, pesetas 4.500.

43. Idem en «Plano Lugar» o «Plalugar», de 42 áreas. Valor, 34.000 pesetas.

44. Idem en «La Olmeda» (olmeda, huerto con casilla y balsa), de 64 áreas 80 centiáreas, de las que 54 áreas corresponden a secano, 10 áreas 40 centiáreas a regadío, 10 metros cuadrados a balsa y el resto de 23 metros cuadrados a casilla. Valor, 100.000 pesetas.

45. Idem en «Previspe» o «Fuente Gascón», de 42 áreas 50 centiáreas. Valor, 34.000 pesetas.

46. Idem secano en «Prado Lugar», de 1 hectárea 7 áreas 50 centiáreas. Valor, 86.000 pesetas.

47. Idem en «La Asacia», de 96 áreas 25 centiáreas. Valor, 77.000 pesetas.

48. Idem en «Valdemiguel», de superficie 1 hectárea 76 áreas 20 centiáreas. Valor, 140.000 pesetas.

49. Idem en «La Cuesta», de 22 áreas. Valor, 18.000 pesetas.

50. Idem en «Prado Lugar», de 81 áreas 25 centiáreas. Valor, 66.000 pesetas.

51. Idem en «Prado Lugar», de 36 áreas 15 centiáreas. Valor, 30.000 pesetas.

52. Idem en «Prado Lugar», de 85 áreas. Valor, 68.000 pesetas.

53. Idem en «Prado Lugar», de superficie 1 hectárea 7 áreas 50 centiáreas. Valor, 86.000 pesetas.

54. Idem en «Hoya de Valverde», de 1 hectárea 50 áreas. Valor, pesetas 120.000.

55. Idem en «Valdemiguel», de superficie 1 hectárea 27 áreas 40 centiáreas. Valor, 102.000 pesetas.

56. Idem en «Olmeda», de 1 hectárea 23 áreas 80 centiáreas. Valor, 100.000 pesetas.

57. Idem en «Cofradía», de 25 áreas 12 centiáreas. Valor, 21.000 pesetas.

58. Idem en «Hoya Valverde», de 41 áreas 40 centiáreas. Valor, pesetas 33.000.

59 bis. Idem en «Barranquillo», de 83 áreas 75 centiáreas. Valor, pesetas 67.000.

60. Campo secano en «Barranco», de 35 áreas 20 centiáreas. Valor, pesetas 28.000.

61. Idem en «La Cesma», de 1 hectárea 30 áreas 40 centiáreas. Valor, 105.000 pesetas.

62. Idem en «Valdemiguel» o «Solana», de 81 áreas. Valor, 65.000 pesetas.

63. Idem regadío en «Olmeda» o «Torquillo», de 10 áreas 80 centiáreas. Valor, 11.000 pesetas.

64. Idem secano en «Las Torcas», de 61 áreas. Valor, 49.000 pesetas.

65. Idem en «Barranco Horcajo», de 37 áreas 80 centiáreas. Valor, pesetas 30.000.

66. Idem en «Prado Lugar», de 78 áreas 75 centiáreas. Valor, 63.000 pesetas.

67. Idem en «Prado Lugar», de 90 áreas. Valor, 72.000 pesetas.

68. Idem en «Prado Lugar», de 38 áreas 60 centiáreas. Valor, 31.000 pesetas.

69. Idem en «Prado Lugar», de 23 áreas 60 centiáreas. Valor, 19.000 pesetas.

Bienes objeto de la subasta:
Finca núm. 1. — Campo secano en paraje «Hoya Valverde», de 1 hectárea 56 áreas. Valor, 125.000 pesetas.

2. Campo secano en paraje «Previspe», de 89 áreas 60 centiáreas. Valor, 72.000 pesetas.

3. Idem en «Olmeda», de 30 áreas 80 centiáreas. Valor, 25.000 pesetas.

4. Idem en «Barranquillo», de superficie 2 hectáreas 5 áreas 4 centiáreas. Valor, 164.000 pesetas.

5. Idem en «Olmeda», de 14 áreas 70. Idem en «Cofradía», de 35 áreas. Valor, 28.000 pesetas.

6. Idem en «Barranquillo», de superficie 1 hectárea 33 áreas 75 centiáreas. Valor, 107.000 pesetas.

7. Idem en «Barranco», de 72 áreas 50 centiáreas. Valor, 58.000 pesetas.

8. Idem en «Hoya Valverde», de 1 hectárea 81 áreas 25 centiáreas. Valor, 145.000 pesetas.

9. Idem en «Previspe», de 49 áreas 43 centiáreas. Valor, 40.000 pesetas.

10. Idem en «Cofradía» o «Carrasca», de 1 hectárea 30 áreas. Valor, 104.000 pesetas.

11. Idem regadío en «Era Vieja» o «Cabichuelas», de 27 áreas 60 centiáreas. Valor, 28.000 pesetas.

12. Idem en «Olmeda» de 5 áreas 95 centiáreas. Valor, 6.000 pesetas.

13. Idem en «Fnebrós», de 32 áreas 40 centiáreas. Valor, 32.000 pesetas.

14. Idem en «Vallejo Barbede», de 1 hectárea 8 áreas 60 centiáreas. Valor, 87.000 pesetas.

15. Idem regadío eventual en «Prado Lugar», de 26 áreas 20 centiáreas. Valor, 26.000 pesetas.

16. Campo secano en «Prado Lugar», de 67 áreas 50 centiáreas. Valor, 52.000 pesetas.

17. Idem regadío eventual en «Hoya Valverde», de Viver, de 15 áreas 40 centiáreas. Valor, 15.000 pesetas.

18. Idem en «Previspe», de 18 áreas 40 centiáreas. Valor, 15.000 pesetas.

19. Idem en «Previspe», de 31 áreas 60 centiáreas. Valor, 25.000 pesetas.

20. Idem en «Olmeda», de 50 áreas. Valor, 40.000 pesetas.

21. Idem en «Prado Lugar», de 47 áreas 80 centiáreas. Valor, 55.000 pesetas.

- 89. Idem en «Cabichuelas», de 24 áreas 40 centiáreas. Valor, 20.000 pesetas.
- 90. Idem en «Previspe», de 55 áreas 20 centiáreas. Valor, 44.000 pesetas.
- 91. Idem en «Cabichuelas», de 83 áreas 75 centiáreas. Valor, 67.000 pesetas.
- 92. Idem en «Cabichuelas», de 15 áreas 70 centiáreas. Valor, 13.000 pesetas.
- 93. Idem en «Enebros», de 27 áreas 40 centiáreas. Valor, 27.400 pesetas.
- 94. Idem en «Cabichuelas», de 95 áreas 63 centiáreas. Valor, 76.500 pesetas.
- 95. Idem en «Cabichuelas», de 15 áreas 70 centiáreas. Valor, 13.000 pesetas.
- 96. Idem en «Cofradía», de 17 áreas 20 centiáreas. Valor, 14.000 pesetas.
- 97. Idem en «Cabichuelas», de 83 áreas 75 centiáreas. Valor, 67.000 pesetas.
- 98. Idem en «Las Torcas», de 48 áreas 40 centiáreas. Valor, 39.000 pesetas.
- 99. Idem en «Enebros», de 34 áreas 60 centiáreas. Valor, 35.000 pesetas.
- 100. Idem en «Cabichuelas», de 49 áreas. Valor, 40.000 pesetas.
- 101. Idem en «Enebros», de 62 áreas 80 centiáreas. Valor, 63.000 pesetas.
- 102. Idem en «Hoya Valverde», de 44 áreas. Valor, 35.000 pesetas.
- 103. Idem en «La Concha», de superficie 4 hectáreas 5 áreas. Valor, 320.000 pesetas.
- 104. Idem en «Barranquillo», de 1 hectárea 11 áreas 25 centiáreas. Valor, 90.000 pesetas.
- 105. Idem en «Prado Lugar» o «Torquilla», de 72 áreas 50 centiáreas. Valor, 58.000 pesetas.
- 106. Idem en «Barranco», de 58 áreas 75 centiáreas. Valor, 47.000 pesetas.
- 107. Idem en «El Lentejar», de 56 áreas 25 centiáreas. Valor, 45.000 pesetas.
- 108. Idem en «Barranco», de 25 áreas 40 centiáreas. Valor, 20.000 pesetas.
- 109. Idem en «Barranquillo», de 43 áreas. Valor, 34.500 pesetas.
- 110. Idem en «Barranquillo», de 28 áreas. Valor, 30.500 pesetas.
- 111. Idem en «Barranquillo», de 1 hectárea. Valor, 80.000 pesetas.
- 112. Campo regadío en «Barranquillo», de 3 áreas 50 centiáreas. Valor, 3.500 pesetas.
- 113. Idem secano en «Prado Lugar», de 68 áreas 75 centiáreas. Valor, pesetas 55.000.
- 114. Idem en «Prado Lugar», de 28 áreas 20 centiáreas. Valor, 21.500 pesetas.
- 115. Idem en «Cofradía», de 25 áreas 40 centiáreas. Valor, 20.000 pesetas.

- 116. Idem en «Era la Vieja», de 68 áreas 60 centiáreas. Valor, 55.000 pesetas.
 - 117. Idem en «Cabichuelas», de 95 áreas 80 centiáreas, de las que la mitad aproximadamente pertenecen a regadío y el resto a secano. Valor, 90.000 pesetas.
 - 118. Idem en «Previspe», de 48 áreas. Valor, 40.000 pesetas.
 - 119. Idem en «Torcas», de 48 áreas 20 centiáreas. Valor, 40.000 pesetas.
 - 120. Idem en «Enebros», de 46 áreas 80 centiáreas. Valor, 47.000 pesetas.
 - 121. Idem en «El Ramo», de 13 áreas 80 centiáreas. Valor, 11.000 pesetas.
 - 122. Idem en «Olmeda», de 1 hectárea 1 área 60 centiáreas. Valor, pesetas 80.000.
 - 123. Una era en partida «Las Eras», de 3 áreas 65 centiáreas. Valor, pesetas 5.000.
 - 124. Campo secano en «Prado Lugar», de 50 áreas. Valor, 40.000 pesetas.
 - 125. Idem en «Prado Lugar», de 1 hectárea 5 áreas. Valor, 84.000 pesetas.
 - 126. Idem en «La Olmeda», de 50 áreas 40 centiáreas. Valor, 40.000 pesetas.
 - 127. Idem en «Olmeda», de 50 áreas 40 centiáreas. Valor, 40.000 pesetas.
 - 128. Idem en «Olmeda», de 30 áreas. Valor, 24.000 pesetas.
 - 129. Idem en «Olmeda», de 2 áreas 50 centiáreas. Valor, 2.000 pesetas.
- Dichas fincas se hallan situadas en el término municipal de Calatayud.
- Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 1.140

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de notificación

El señor Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina, en autos de juicio de faltas número 112 de 1980, ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de doña Godina a 19 de enero de 1982. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 112 de 1980, seguido entre partes: de una en representación de la acción pública por el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Christian Jan Philippe Moerch, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de Ginebra (Suiza); como responsable civil subsidiario, Moerch Monique, mayor de edad, casada y vecina de Ginebra (Suiza), y como perjudicado, Ma-

nuel Castiñeiras Piedrafita, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Almunia de Doña Godina, padre y representante legal del menor Oscar Castiñeiras Soria, sobre lesiones por atropello el 17 de diciembre de 1979, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Christian Jan Philippe Moerch, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 3.000 pesetas de multa, reprensión privada, pérdida del permiso de conducir durante un mes y costas de este juicio. Deberá indemnizar al padre y representante legal del menor Oscar Castiñeiras Soria en la cantidad global de 1.300.000 pesetas, incluyéndose en dicha cantidad la pensión asistencial por 925 días, gastos médicos, perjuicios y costas, de cuyo pago responderá civil y subsidiariamente Monique Moerch.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Christian Jan Philippe Moerch y a Moerch Monique explico la presente en La Almunia de Doña Godina a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.308

MOLINA DE ARAGON

Don José-Ignacio Zorzalejos Burguillo, Juez de distrito de Molina de Aragón (Guadalajara);

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas, con el número 32 de 1981, dimanante de testimonio de particulares, del señor Juez de instrucción de este partido y del sumario 3 de 1981, por lesiones, daños y amenazas, contra Juan-Francisco Monreal Petisme y María-Angeles Esteban Ayora, y como perjudicada, entre otros, Rosa-Angela de Bernardo Lázaro, nacida en Cifuentes el día 26 de febrero de 1960, su tera, hija de Julián y Carmen, y que su último domicilio fue en Ariza (Zaragoza), en la pensión «Velázquez».

Y habiéndose señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas la audiencia del próximo día 2 de febrero y hora de las trece quince, se cita por medio de edicto a la expresada perjudicada Rosa-Angela de Bernardo Lázaro, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, previniéndole que a dicho acto deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de notificación y citación a la mencionada expresada en Aragón a dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Ignacio Zorzalejos. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones